



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 738 DE 2019 (16 DE OCTUBRE)

"POR EL CUAL SE ANUNCIA EL PROYECTO DENOMINADO ADQUISICION DE PREDIOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, PLAZOLETA HOQABIGA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA, CUNDINAMARCA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 9 de 1989, 388 de 1997, Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Municipal 31 de 2017 y los Acuerdos Municipales 97 de 2016 y 17 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º. de la Constitución Política de Colombia determina que son fines esenciales del estado *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo..."*

Que el numeral 5º. del artículo 1º de la Ley 388 de 1997, señala como objetivo de esa disposición *"Facilitar la ejecución de actuaciones urbanas integrales, en las cuales confluyan en forma coordinada la iniciativa, la organización y la gestión municipales con la política urbana nacional, así como con los esfuerzos y recursos de las entidades encargadas del desarrollo de dicha política"*.

Que el artículo 3º de la misma Ley 388 de 1997 dispone que el ordenamiento del territorio constituye una función pública y tiene entre otros fines: *"1. Posibilitar a los habitantes el acceso a las vías públicas, infraestructuras de transporte y demás espacios públicos, y su destinación al uso común, y hacer efectivos los derechos constitucionales de la vivienda y los servicios públicos domiciliarios. 2. Atender los procesos de cambio en el uso del suelo y adecuarlo en aras del interés común, procurando su utilización racional en armonía con la función social de la propiedad a la cual le es inherente una función ecológica, buscando el desarrollo sostenible. 3. Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural y natural..."*.

Que a su vez la referida norma en su artículo 5º. determina que *"El ordenamiento del territorio municipal y distrital comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales"*.

Que el artículo 58 de la Ley 388 de 1997 determina que, para efectos de decretar la expropiación, será de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos, entre otros a los siguientes fines: "c) Ejecución de programas y proyectos de renovación urbana y provisión de espacios públicos urbanos; Ejecución de proyectos de ornato, turismo y deportes h) Preservación del patrimonio cultural y natural de interés nacional, regional y local, incluidos el paisajístico, ambiental, histórico y arquitectónico".



Que toda adquisición de predios que se realice en desarrollo del artículo 58 de la Ley 388 de 1997, se efectuará de conformidad con los usos del suelo y con los objetivos establecidos en los Planes de Ordenamiento Territorial y en los Planes de Desarrollo Municipal.

Que el Decreto 1420 de 1998 por el cual se reglamentan parcialmente el artículo 37 de la Ley 9 de 1989, el artículo 27 del Decreto Ley 2150 de 1995, los artículos 56, 61, 62, 67, 75, 76, 77, 80, 82, 84 y 87 de la Ley 388 de 1997, y el artículo 11 del Decreto Ley 151 de 1998; tiene como objetivo señalar las normas, procedimientos, parámetros y criterios para la elaboración de los avalúos y determinación del valor comercial de los bienes inmuebles afectados dentro de la ejecución del proyecto de utilidad pública.

Que el Decreto Nacional 2729 de 2012 (Hoy Decreto 1077 de 2015), en desarrollo del párrafo 1º. del artículo 61 de la Ley 388 de 1997, reguló lo concerniente al procedimiento que se debe utilizar para desarrollar el instrumento del anuncio del proyecto.

Que el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 1077 de 2015 manifiesta: *"Anuncio de proyectos, programas y obras que constituyan motivos de utilidad pública o interés social. Las entidades competentes para adquirir por enajenación voluntaria o decretar a expropiación de inmuebles para la ejecución de proyectos u obras de utilidad pública o interés social, harán el anuncio del respectivo programa, proyecto u obra, mediante acto administrativo de carácter general que deberá publicarse en los términos del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*

Que el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 1077 de 2015 igualmente manifiesta: *"Efectos del anuncio del proyecto, programa u obra. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 61 de la Ley 388 de 1997, con el anuncio del proyecto se descontará del avalúo comercial de adquisición, el monto correspondiente a la plusvalía o mayor valor generado por el anuncio del proyecto, programa u obra, salvo aquellos casos en que los propietarios hubieren pagado la participación en plusvalía por obra pública o la contribución de valorización, según sea del caso. Para el efecto, se elaborarán avalúos de referencia en los cuales se debe tener en cuenta las condiciones físicas, jurídicas y económicas del suelo al momento del anuncio del proyecto, de acuerdo con la normativa vigente".*

Que se expidieron los Decretos Municipales 58 del 2018 "POR EL CUAL SE ANUNCIA EL PROYECTO DENOMINADO ADQUISICIÓN DE PREDIOS PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONFORMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA PLAZOLETA DE HOQABIGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y 59 del 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN LOS MOTIVOS DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO ADQUISICIÓN DE PREDIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONFORMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA PLAZOLETA HOQABIGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en vigencia del Acuerdo Municipal 100 de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA REVISION GENERAL Y AJUSTES AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL -POT- DEL MUNICIPIO DE CHIA – CUNDINAMARCA, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO 17 DE 2000"

Que el Acuerdo Municipal 100 de 2016 y demás actos administrativos sustentados en sus directrices, se encuentran suspendidos desde el 23 de abril de 2019 con ocasión a la medida cautelar proferida por el Juzgado Primero Administrativo Oral de Zipaquirá, según proceso de nulidad simple Nro. 2018-000225, por tal motivo recobró vigencia el Plan de Ordenamiento Territorial adoptado mediante Acuerdo Municipal Número 17 de 2000 y bajo esa normatividad se sustenta este Acto Administrativo.

Que el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Chía – Cundinamarca, adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 17 de 2000, consagra textualmente entre otras cosas lo siguiente:



"CAPITULO 3. SUBCAPITULO 1. ARTÍCULO 8. DEFINICIONES:

"8.1. Usos relativos al espacio público

De acuerdo con los artículos 2, 3, 4 y 5 del decreto 1504 de 1998, el espacio público es el conjunto de inmuebles públicos y elementos arquitectónicos y naturales y rurales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas y en el caso de Chía rurales colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes (...)

SUBCAPÍTULO 5. TRATAMIENTO DE RENOVACIÓN URBANA

Artículo 83. Definición

Consiste en la recuperación, revitalización y/o transformación integral de áreas ya desarrolladas en el municipio que presentan avanzados procesos de deterioro físico, social y ambiental, o bien en sectores completamente desarticulados de la dinámica urbana y que tienen posibilidades de nuevo desarrollo, en los cuales es necesaria la reasignación o cambio de usos de la tierra, de las construcciones y la ejecución de programas de adecuación o reconstrucción de redes viales y de servicios públicos, dotación o mejoramiento de espacios para uso público, equipamiento comunal, demoliciones y adecuación y/o reconstrucción de edificaciones, con el fin de detener los procesos de deterioro, aprovechar en mejor forma las infraestructuras viales y de servicios, densificar la vivienda o rehabilitar bienes históricos y culturales, entre otros objetivos.(...)

Artículo 58. Plan de Equipamiento Urbano

El plan de desarrollo del equipamiento urbano desarrollará los siguientes programas:

- (...)
- Adquisición, diseño y construcción del parque contiguo a la Casa de la Cultura.
- (...)
- Centro Cultural y de Convenciones.
- Biblioteca Municipal y Teatro Auditorio.
- (...)"

Que el proyecto que se anuncia a través del presente Decreto, se ajusta a los objetivos y metas que estableció el Plan de Desarrollo 2016 – 2019 "Sí... Marcamos la DIFERENCIA", adoptado mediante el Acuerdo N° 97 de 2016, en el que se indica en el artículo 16 de Indicadores y Metas del Sector Urbano y Vivienda, el Programa 21. Espacio público cultural y simbólico para la gente, Indicador de Producto predios por proyecto de desarrollo adquiridos, como meta se estableció la de adquirir 340.000 metros cuadrados en el cuatrienio.

Que para el desarrollo del proyecto que se anuncia a través del presente Decreto, se requiere adquirir por enajenación voluntaria o expropiación administrativa, los derechos reales de dominio que recaigan sobre el inmueble determinado en el presente acto y en los demás que se expidan con relación al proyecto.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ANUNCIO DE PROYECTO. - Se anuncia a los interesados y a la ciudadanía en general el desarrollo del **PROYECTO DENOMINADO ADQUISICION DE PREDIOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, PLAZOLETA HOQABIGA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**, en cumplimiento, a los objetivos y metas que estableció el Plan de Desarrollo 2016 – 2019 "Sí... Marcamos la DIFERENCIA", Acuerdo 97 de 2016, según el artículo 16 de Indicadores y Metas del Sector Urbano y Vivienda, en el Programa 21. Espacio público cultural y simbólico para la



gente, Indicador de Producto predios por proyectos de desarrollo adquiridos, como meta, adquirir 340.000 metros cuadrados en el cuatrienio.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO. - Adquirir predios para el desarrollo del **PROYECTO DENOMINADO ADQUISICION DE PREDIOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, PLAZOLETA HOQABIGA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA**, con el que se atenderá las necesidades de espacios públicos que tiene la población del municipio de Chía en su área urbana, más aún con la priorización del Plan Maestro de espacio público - Decreto Municipal 31 de 2017, el cual dentro de las estipulaciones consignadas en su artículo 13 señala las zonas de priorización del Municipio de Chía.

ARTÍCULO TERCERO: DELIMITACIÓN. La delimitación preliminar mediante coordenadas IGAC en planos a nivel predial para las zonas en las cuales se adelantará el proyecto, se encuentran definidas en los siguientes cuadros de localización:

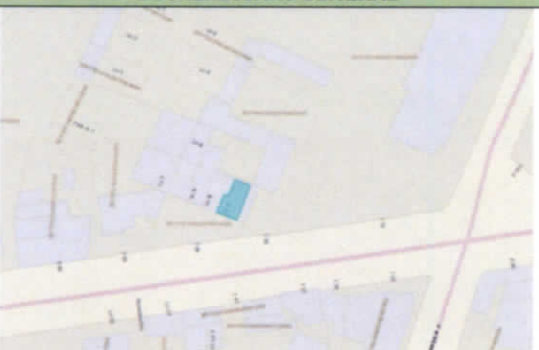
INFORMACIÓN DEL PREDIO		FICHA No. 089 G.I.	
Fecha de Elab.:	19/02/2018	LOCALIZACION GENERAL	
Predio:	1	 Localización específica - GEOPORTAL IGAC- 2017	
Nombre:	Espacio Público Plazoleta <u>Hogabiga</u>		
Propietario:	BARRAGAN MONTAEZ TERESA DE JESUS 75% BARRAGAN MONTAEZ LUIS ALBERTO 25%		
Mat. Inmobiliaria:	50N-20077287		
Cedula Catastral:	01-00-0267-0016-000		
Suelo:	URBANO		
Dirección:	AV. PRADILLA D 13 7 96		
Escritura Pública:	E.P. 463 del 2013-05-18 Not. 1 de Chía		
Uso del Suelo:	Área Urbana		
Área Total Terreno:	456m ² – Según E.P. 456 m ² – Según IGAC		
Área Segmento:	N.A	Centroide Segmento	
Área Construcción	290 m ² – Según IGAC		
Coordenadas Georreferencia:		Norte: 1029467.303 Este: 1002290.362	

INFORMACIÓN DEL PREDIO		FICHA No. 090 G.I.	
Fecha de Elab.:	19/02/2018	LOCALIZACION GENERAL	
Predio:	2	 Localización específica - GEOPORTAL IGAC- 2017	
Nombre:	Espacio Público Plazoleta <u>Hogabiga</u>		
Propietario:	BARRAGAN MONTAEZ TERESA DE JESUS 75% BARRAGAN MONTAEZ LUIS ALBERTO 25%		
Mat. Inmobiliaria:	50N-20059478		
Cedula Catastral:	01-00-0267-0017-000		
Suelo:	URBANO		
Dirección:	AV. PRADILLA D 13 7 96 In 1		
Escritura Pública:	E.P.1081 del 2012-12-29 Not. 1 de Chía		
Uso del Suelo:	Área Urbana		
Área Total Terreno:	192 m ² – Según E.P. 192 m ² – Según IGAC		
Área Segmento:	N.A	Centroide Segmento	
Área Construcción	0 m ² – Según IGAC		
Coordenadas Georreferencia:		Norte: 1029488.602 Este: 1002296.579	

INFORMACIÓN DEL PREDIO		FICHA No. 091 G.I.	
Fecha de Elab.:	19/02/2018	LOCALIZACION GENERAL	
Predio:	3	 Localización específica - GEOPORTAL IGAC- 2017	
Nombre:	Espacio Público Plazoleta <u>Hogabiga</u>		
Propietario:	MONTANEZ DUARTE CARLOS-ALBERTO		
Mat. Inmobiliaria:	10004280064490000		
Cedula Catastral:	01-00-0267-0015-000		
Suelo:	URBANO		
Dirección:	AV. PRADILLA D 13 7 68		
Escritura Pública:			
Uso del Suelo:	Área Urbana		
Área Total Terreno:	478 m ² – Según IGAC		
Área Segmento:	N.A	Centroide Segmento	
Área Construcción	206 m ² – Según IGAC		
Coordenadas Georreferencia:		Norte: 1029477.952 Este: 1002304.649	

INFORMACIÓN DEL PREDIO		FICHA No. 092 G.I.
Fecha de Elab.:	19/02/2018	LOCALIZACION GENERAL 
Predio:	4	
Nombre:	Espacio Público Plazoleta Hogabiga	
Propietario:	BONILLA VDA DE FERNANDEZ EVA ISABEL , FERNANDEZ BONILLA LUIS MARIA, FERNANDEZ BONILLA LILLIA NELLY, FERNANDEZ BONILLA JULIO ROBERTO, FERNANDEZ BONILLA JAIME ENRIQUE, FERNANDEZ BONILLA GABRIEL HERNAN	
Mat. Inmobiliaria:	50N-140198	
Cedula Catastral:	01-00-0267-0014-000	
Suelo:	URBANO	
Dirección:	AV. PRADILLA D 13 7 56	
Escritura Pública:	E.P.1107 del 1994-07-28Not. 1 de Chía	
Uso del Suelo:	Área Urbana	
Área Total Terreno:	698 m² – Según IGAC	
Área Segmento:	N.A	
Área Construcción	329 m²– Según IGAC	

Localización específica - GEOPORTAL IGAC- 2017

Coordenadas Georreferencia:		Norte: 1029488.906 Este: 1002328.779	Centroide Segmento
INFORMACIÓN DEL PREDIO		FICHA No. 093 G.I.	
Fecha de Elab.:	19/02/2018	LOCALIZACION GENERAL 	
Predio:	5		
Nombre:	Espacio Público Plazoleta Hogabiga		
Propietario:	FERNANDEZ BONILLA GABRIEL HERNANDO		
Mat. Inmobiliaria:	50N-20193527		
Cedula Catastral:	01-00-0267-0004-000		
Suelo:	URBANO		
Dirección:	AV. PRADILLA D 13 7 56 Lo C		
Escritura Pública:	E.P.1107 del 1994-07-28Not. 1 de Chía		
Uso del Suelo:	Área Urbana		
Área Total Terreno:	41.17 m² – Según E.P. 41 m² – Según IGAC		
Área Segmento:	N.A		
Área Construcción	41 m²– Según IGAC		

Localización específica - GEOPORTAL IGAC- 2017

Coordenadas Georreferencia:		Norte: 1029468.771 Este: 1002332.880	Centro de Segmento
-----------------------------	--	---	--------------------

INFORMACIÓN DEL PREDIO		FICHA No. 094 G.I.
Fecha de Elab.:	19/02/2018	LOCALIZACION GENERAL 
Predio:	6	
Nombre:	Espacio Público Plazoleta Hogabiga	
Propietario:	FERNANDEZ DE GUTIERREZ LILIA NELLY	
Mat. Inmobiliaria:	50N-20193519	
Cedula Catastral:	01-00-0267-0005-000	
Suelo:	URBANO	
Dirección:	AV. PRADILLA D 13 7 56 Lo B	
Escritura Pública:	E.P.1107 del 1994-07-28Not. 1 de Chía	
Uso del Suelo:	Área Urbana	
Área Total Terreno:	39.5 m² – Según E.P. 39.5² – Según IGAC	
Área Segmento:	N.A	
Área Construcción	39.5 m²– Según IGAC	

Localización específica - GEOPORTAL IGAC- 2017

Coordenadas Georreferencia:		Norte: 1029471.205 Este: 1002328.647	Centroide Segmento
-----------------------------	--	---	--------------------

INFORMACIÓN DEL PREDIO		FICHA No. 095 G.I.	
Fecha de Elab.:	19/02/2018	LOCALIZACION GENERAL	
Predio:	7	 Localización específica - GEOPORTAL IGAC- 2017	
Nombre:	Espacio Público Plazoleta Hogabiga		
Propietario:	FERNANDEZ BONILLA JULIO ROBERTO		
Mat. Inmobiliaria:	50N-20193523		
Cedula Catastral:	01-00-0267-0006-000		
Suelo:	URBANO		
Dirección:	AV. PRADILLA D 13 7 56 Lo A		
Escritura Pública:	E.P.1107 del 1994-07-28Not. 1 de Chía		
Uso del Suelo:	Área Urbana		
Área Total Terreno:	37.13 m ² – Según E.P. 37.13 ² – Según IGAC		
Área Segmento:	N.A	Centroide Segmento	
Área Construcción	37.13 m ² – Según IGAC		
Coordenadas Georreferencia:		Norte: 1029472.740 Este: 1002324.943	

INFORMACIÓN DEL PREDIO		FICHA No. 096 G.I.	
Fecha de Elab.:	19/02/2018	LOCALIZACION GENERAL	
Predio:	8	 Localización específica - GEOPORTAL IGAC- 2017	
Nombre:	Espacio Público Plazoleta Hogabiga		
Propietario:	FERNANDEZ BONILLA LUIS MARIA		
Mat. Inmobiliaria:	50N-20193521		
Cedula Catastral:	01-00-0267-0007-000		
Suelo:	URBANO		
Dirección:	AV. PRADILLA D 13 7 56 Lo 7		
Escritura Pública:	E.P.363 del 2003-02-21Not. 46 de Bogotá		
Uso del Suelo:	Área Urbana		
Área Total Terreno:	119.2 m ² – Según E.P. 119.2 ² – Según IGAC		
Área Segmento:	N.A	Centroide Segmento	
Área Construcción	124 m ² – Según IGAC		
Coordenadas Georreferencia:		Norte: 1029475.862 Este: 1002316.582	

INFORMACIÓN DEL PREDIO		FICHA No. 097 G.I.	
Fecha de Elab.:	19/02/2018	LOCALIZACION GENERAL	
Predio:	9	 Localización específica - GEOPORTAL IGAC- 2017	
Nombre:	Espacio Público Plazoleta Hogabiga		
Propietario:	FERNANDEZ BONILLA LUIS MARIA		
Mat. Inmobiliaria:	50N-20193525		
Cedula Catastral:	01-00-0267-0008-000		
Suelo:	URBANO		
Dirección:	AV. PRADILLA D 13 7 56 Lo 6		
Escritura Pública:	E.P.1050 del 2015-11-14Not. 1 de Chía		
Uso del Suelo:	Área Urbana		
Área Total Terreno:	123.67 m ² – Según E.P. 123.67 m ² – Según IGAC		
Área Segmento:	N.A	Centroide Segmento	
Área Construcción	39 m ² – Según IGAC		
Coordenadas Georreferencia:		Norte: 1029484.434 Este: 1002319.863	

INFORMACIÓN DEL PREDIO		FICHA No. 098 G.I.
Fecha de Elab.:	19/02/2018	LOCALIZACION GENERAL  <i>Localización específica - GEOPORTAL IGAC- 2017</i>
Predio:	10	
Nombre:	Espacio Público Plazoleta Hogabiga	
Propietario:	FERNANDEZ BONILLA JAIME ENRIQUE	
Mat. Inmobiliaria:	50N-20193520	
Cedula Catastral:	01-00-0267-0009-000	
Suelo:	URBANO	
Dirección:	AV. PRADILLA D 13 7 56 Lo 5	
Escritura Pública:	E.P.1049 del 2015-11-14Not. 1 de Chía	
Uso del Suelo:	Área Urbana	
Área Total Terreno:	130 m ² – Según E.P. 130 m ² – Según IGAC	
Área Segmento:	N.A	
Área Construcción	0 m ² – Según IGAC	

Coordenadas Georreferencia:	Norte: 1029499.463	Centroide Segmento
	Este: 1002303.670	

INFORMACIÓN DEL PREDIO		FICHA No. 099 G.I.
Fecha de Elab.:	19/02/2018	LOCALIZACION GENERAL  <i>Localización específica - GEOPORTAL IGAC- 2017</i>
Predio:	11	
Nombre:	Espacio Público Plazoleta Hogabiga	
Propietario:	FERNANDEZ BONILLA JAIME ENRIQUE	
Mat. Inmobiliaria:	50N-20193524	
Cedula Catastral:	01-00-0267-0010-000	
Suelo:	URBANO	
Dirección:	AV. PRADILLA D 13 7 56 Lo 3	
Escritura Pública:	E.P.1107 del 1994-07-28Not. 1 de Chía	
Uso del Suelo:	Área Urbana	
Área Total Terreno:	130 m ² – Según E.P. 130 m ² – Según IGAC	
Área Segmento:	N.A	
Área Construcción	0 m ² – Según IGAC	

Coordenadas Georreferencia:	Norte: 1029508.247	Centroide Segmento
	Este: 1002306.157	

INFORMACIÓN DEL PREDIO		FICHA No. 100 G.I.
Fecha de Elab.:	19/02/2018	LOCALIZACION GENERAL  <i>Localización específica - GEOPORTAL IGAC- 2017</i>
Predio:	12	
Nombre:	Espacio Público Plazoleta Hogabiga	
Propietario:	FERNANDEZ BONILLA JULIO ROBERTO Hipoteca	
Mat. Inmobiliaria:	50N-20193522	
Cedula Catastral:	01-00-0267-0011-000	
Suelo:	URBANO	
Dirección:	AV. PRADILLA D 13 7 56 Lo 1	
Escritura Pública:	E.P.6755 del 1995-11-27Not. 2 de Bogotá	
Uso del Suelo:	Área Urbana	
Área Total Terreno:	130 m ² – Según E.P. 130 m ² – Según IGAC	
Área Segmento:	N.A	
Área Construcción	0 m ² – Según IGAC	

Coordenadas Georreferencia:	Norte: 1029516.131	Centroide Segmento
	Este: 1002310.814	



INFORMACIÓN DEL PREDIO		FICHA No. 101 G.I.	
Fecha de Elab.:	19/02/2018	LOCALIZACIÓN GENERAL	
Predio:	13		
Nombre:	Espacio Público Plazoleta Hogabiga		
Propietario:	FERNANDEZ DE GUTIERREZ LILIA NELLY		
Mat. Inmobiliaria:	50N-20193518		
Cedula Catastral:	01-00-0267-0013-000		
Suelo:	URBANO		
Dirección:	AV. PRADILLA D 13 7 56 Lo 2		
Escritura Pública:	E.P.1107 del 1994-07-28Not. 1 de Chía		
Uso del Suelo:	Área Urbana		
Área Total Terreno:	130 m² – Según E.P. 130 m² – Según IGAC		
Área Segmento:	N.A		
Área Construcción	0 m²– Según IGAC	Localización específica - GEOPORTAL IGAC- 2017	
Coordenadas Georreferencia:		Norte: 1029506.501 Este: 1002330.340	Centroide Segmento
INFORMACIÓN DEL PREDIO		FICHA No. 102 G.I.	
Fecha de Elab.:	19/02/2018	LOCALIZACIÓN GENERAL	
Predio:	14		
Nombre:	Espacio Público Plazoleta Hogabiga		
Propietario:	FERNANDEZ BONILLA GABRIEL HERNANDO		
Mat. Inmobiliaria:	50N-20193526		
Cedula Catastral:	01-00-0267-0012-000		
Suelo:	URBANO		
Dirección:	AV. PRADILLA D 13 7 56 Lo 4		
Escritura Pública:	E.P.1107 del 1994-07-28Not. 1 de Chía		
Uso del Suelo:	Área Urbana		
Área Total Terreno:	130 m² – Según E.P. 130 m² – Según IGAC		
Área Segmento:	N.A		
Área Construcción	0 m²– Según IGAC	Localización específica - GEOPORTAL IGAC- 2017	
Coordenadas Georreferencia:		Norte: 1029498.563 Este: 1002327.642	Centroide Segmento

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar al IDUVI contratar la elaboración del avalúo de referencia dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición del presente acto, conforme lo dispone el Decreto Nacional 2729 de 2012 hoy (Decreto Nacional 1077 de 2015).

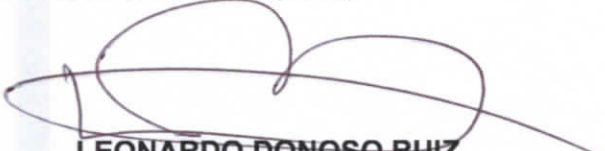
ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia del presente Decreto al Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía IDUVI, a la Secretaria de Planeación y a la Dirección de Urbanismo para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Por tratarse de un acto de carácter general no proceden los recursos contra el mismo, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación de acuerdo al artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho del Señor Alcalde Municipal de Chía, Cundinamarca, a los dieciséis (16) días del mes de Octubre de dos mil diecinueve (2019).


LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía

Proyectó: Dra. Nancy Janeth Agudelo Moreno – Jefe Oficina Jurídica y Contratación IDUVI
Revisó: Dra. Nancy Julieta Camelo Camargo, Gerente IDUVI.
Aprobó: Dra. Luz Aurora Espinoza Tobar, Jefe Oficina Asesora Jurídica.